



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25430
18 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 17 DE MARZO DE 1993 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE DINAMARCA ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir adjunto a la presente el texto de una declaración emitida el 17 de marzo de 1993 por la Comunidad Europea y sus Estados miembros respecto de la decisión de la República Popular Democrática de Corea de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares.

Agradecería que hiciese distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Bent HAAKONSEN
Embajador
Representante Permanente de Dinamarca
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración

La Comunidad Europea y sus Estados miembros expresan profunda preocupación por la decisión de la República Popular Democrática de Corea, notificada al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 12 de marzo de 1993, de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros consideran que la proliferación de armas nucleares constituye una gran amenaza a la seguridad y la estabilidad en el mundo y que la adhesión universal al Tratado y el pleno cumplimiento de las obligaciones que éste impone constituyen la mejor manera de garantizar la no proliferación de esas armas.

En una perspectiva mundial, las inspecciones de salvaguardia que realiza el OIEA con arreglo al Tratado revisten importancia crucial para que éste funcione en forma efectiva y, por lo tanto, deben ser tan eficaces como resulte posible. En los últimos tiempos se ha avanzado considerablemente en cuanto a la universalidad y eficacia del Tratado. Por lo tanto, el hecho de que la República Popular Democrática de Corea se retire del Tratado y se niegue a que el OIEA inspeccione por completo su programa nuclear necesariamente habrá de reanudar en detrimento del régimen de no proliferación en su conjunto.

Así, pues, la Comunidad Europea y sus Estados miembros instan encarecidamente a la República Popular Democrática de Corea a que revierta su decisión y cumpla todas las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado sobre no proliferación y del acuerdo de salvaguardias. Cabe señalar además que esas obligaciones mantienen su vigencia hasta que transcurran tres meses desde la notificación oficial de retiro.
